



NIT 890.102.018-1

Barranquilla, mayo 09 de 2022.

Honorable
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
Presidencia del Concejo de Barranquilla.
Ciudad.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA	
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
Recibido por:	<i>Honor Laurens</i>
Fecha:	<i>Mayo 13 - 2022</i>
Radicado No.:	<i>1011004</i>
EL PRESENTE DOCUMENTO SE RECIBIÓ EN LA OFICINA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA, EL DÍA 13 DE MAYO DE 2022.	

Asunto: Remisión Acuerdo 002 de 2022.

De la manera más atenta y formal remito a la Honorable Corporación copia del informe secretarial mediante el cual se procede a la sanción del **Acuerdo 002 de 2022, "POR EL CUAL SE ORDENA LA ADOPCIÓN DE UN PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA DE O PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y MAYORES CON DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA QUE PERDIERON A UNO O AMBOS PADRES, ABUELOS O CUIDADORES, CON OCASIÓN O POR MOTIVO DEL COVID-19; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, informándole que fue aprobado por el Concejo de Barranquilla, en primer debate en la Comisión Primera de Planeación, Infraestructura y Bienes; el día 22 de abril de 2022 y en segundo debate en sesión plenaria de la corporación el día 29 de abril de 2022.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 101 del reglamento del Concejo Distrital de Barranquilla, en concordancia con el artículo 27 de la Ley 136 de 1994, que se refieren, respectivamente, a la publicidad de los Acuerdos una vez sean sancionados, y a la publicidad de los actos del concejo. En consecuencia, el Concejo Distrital de Barranquilla deberá publicar sus actos a través del medio que consideren oportuno, siempre y cuando ellos garanticen la efectividad de su difusión a la comunidad.

Atentamente.

[Handwritten Signature]
JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.
Alcalde Distrital de Barranquilla.

[Handwritten Signature]
Proyectó: Guillermo Acosta Corcho
Asesor Secretaría Jurídica.
Revisó y aprobó: Adalberto Palacios Barrios
Secretario Jurídico.



ACUERDO 002 de 2022

Alcaldía Distrital de Barranquilla – Secretaría Jurídica. Barranquilla, mayo 09 de 2022, Dr. **JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS**– Alcalde Distrital de Barranquilla, paso a su despacho, para sanción, el proyecto de Acuerdo, **"POR EL CUAL SE ORDENA LA ADOPCIÓN DE UN PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA DE O PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y MAYORES CON DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA QUE PERDIERON A UNO O AMBOS PADRES, ABUELOS O CUIDADORES, CON OCASIÓN O POR MOTIVO DEL COVID-19; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "** informándole que fue aprobado por el Concejo de Barranquilla, en primer debate en la Comisión Primera de Planeación, Infraestructura y Bienes; el día 22 de abril de 2022 y en segundo debate en sesión plenaria de la corporación el día 29 de abril de 2022.

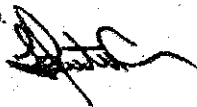

ADALBERTO PALACIOS BARRIOS

Secretario Jurídico.

Despacho del Alcalde del Distrito de Barranquilla, mayo 09 de 2022.
En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar a través de este instrumento el **Acuerdo 002 de 2022, "POR EL CUAL SE ORDENA LA ADOPCIÓN DE UN PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA DE O PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y MAYORES CON DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA QUE PERDIERON A UNO O AMBOS PADRES, ABUELOS O CUIDADORES, CON OCASIÓN O POR MOTIVO DEL COVID-19; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.
Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Guillermo Acosta Corcho.
Asesor Secretaría Jurídica 



MUNICIPALIDAD DE BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

ACUERDO N° 002 — 2022

FECHA 2022

“POR EL CUAL SE ORDENA LA ADOPCIÓN DE UN PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA DE O PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y MAYORES CON DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA, QUE PERDIERON A UNO O AMBOS PADRES, ABUELOS O CUIDADORES, CON OCASIÓN O POR MOTIVO DEL COVID-19; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

EL CONCEJO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las que le confieren los artículos 44°, 45°, 49°, 313° y 366° de la Constitución Política, la Ley 100 de 1993, la Ley 136 de 1994, Ley 1616 de 2013, Ley 1618 de 2013, la Resolución 4886 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y el Acuerdo Distrital de Barranquilla No. 001 de 2020 (Plan de Desarrollo 2020-2023 - “Soy Barranquilla”), Ley 1618 de 2013

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: En el marco de sus competencias y de manera coordinada, las Secretaría de Salud Distrital, de Planeación Distrital, de Educación Distrital y de Gestión Social, formularán y adelantarán un **PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL** a o para niñas, niños y adolescentes que perdieron a uno o ambos padres, abuelos o cuidadores, con ocasión o por motivo del Covid-19.

ARTÍCULO SEGUNDO: El **PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL** a que alude el Artículo Primero del presente Acuerdo, incluirá las acciones, medidas y recursos que se necesiten para asegurar la protección social, la adecuada alimentación, la debida atención médica, económica, psicológica y educativa a niñas, niños y adolescentes que perdieron a uno o ambos padres, abuelos o cuidadores, con ocasión o por motivo del Covid-19.





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

ACUERDO N° 002 2022

FECHA 2022

“POR EL CUAL SE ORDENA LA ADOPCIÓN DE UN PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA DE O PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y MAYORES CON DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA, QUE PERDIERON A UNO O AMBOS PADRES, ABUELOS O CUIDADORES, CON OCASIÓN O POR MOTIVO DEL COVID-19; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

PARÁGRAFO. Dentro de este PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL se hará especial énfasis en las afectaciones por:

- Aparición o acrecentamiento de la ansiedad, el miedo, la depresión, la tristeza, la soledad.
- Aparición o acrecentamiento del estrés agudo y el postraumático
- El trastorno del sueño
- Impactos por violencia doméstica y/o el maltrato tanto físico como emocional.
- Predisposición a participación en bandas u organizaciones criminales.
- Implicaciones del cambio a la modalidad virtual en las clases con el consecuente aumento de tiempo frente a pantallas y la vulnerabilidad ante el llamado ciberacoso y ante contenidos potencialmente perjudiciales.

Al igual que en la procura de protección, y eliminación o reducción al máximo de los riesgos de pobreza, prostitución, suicidio, adversidad infantil; así como todo lo concerniente a la promoción, prevención y atención integral que incluya diagnóstico, tratamiento y rehabilitación respecto de las problemáticas que le amenazan o aquejan.

ARTICULO TERCERO: Sin perjuicio de las competencias de entidades gubernamentales asignadas al cuidado y protección de niñas, niños y adolescentes, de manera coordinada la Secretaria de Salud Distrital y la de Gestión Social, incluirán dentro del Plan de Atención Integral del que se habla en el presente Acuerdo, las actividades o mecanismos que sean indispensables para propiciar y preparar a FAMILIAS SEGURAS Y

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14
NIT: 802003327-6
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co



CONCEJO De Unidad



CONCEJO DISTRICTAL DE BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRICTAL DE BARRANQUILLA.

ACUERDO N° 002 2022

FECHA 2022

“POR EL CUAL SE ORDENA LA ADOPCIÓN DE UN PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA DE O PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y MAYORES CON DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA, QUE PERDIERON A UNO O AMBOS PADRES, ABUELOS O CUIDADORES, CON OCASIÓN O POR MOTIVO DEL COVID-19; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

ACOGEDORAS para que apoyen a los menores afectados, ya sea mediante el cuidado por parte de otros familiares, o la acogida y/o la adopción en hogares o núcleos familiares diferentes.

PARÁGRAFO. En el Plan de Atención Integral del que se habla en el presente Acuerdo se adoptarán las medidas pertinentes para que se elimine o reduzca el riesgo de que se les coloque bajo un cuidado alternativo inadecuado a quienes se han convertido en huérfanos por el Covid 19.

ARTÍCULO CUARTO: A fin de poder adelantar el **PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL** ordenado en el presente Acuerdo; en el marco de sus atribuciones y de manera coordinada con las autoridades o entidades competentes, la Secretaría de Gestión Social de la Alcaldía de Barranquilla concebirá y adelantará un **CENSO** o instrumento similar, a fin de integrar o configurar un registro distrital de niñas, niños y adolescentes que perdieron a uno o ambos padres, abuelos o cuidadores, con ocasión o por motivo del Covid-19.

ARTÍCULO QUINTO: Se instituye el **“DÍA DE LA ORFANDAD POR EL COVID 19”**, cuya fecha será determinada por la Secretaría de Salud Distrital; en el cual se llevarán a cabo eventos de discusión, reflexión y de propuestas de solución a las problemáticas generadas en niñas, niños, adolescentes, huérfanos como producto de las muertes por el Covid 19.





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

ACUERDO N° 002 2022

FECHA 2022

“POR EL CUAL SE ORDENA LA ADOPCIÓN DE UN PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA DE O PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y MAYORES CON DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA, QUE PERDIERON A UNO O AMBOS PADRES, ABUELOS O CUIDADORES, CON OCASIÓN O POR MOTIVO DEL COVID-19; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

ARTÍCULO SEXTO: Sin perjuicio de la participación en eventos tales como la “Semana de Prevención de la Conducta Suicida” o similares, el Distrito de Barranquilla a través de la Secretaria de Salud Distrital o a quien competa, organizará al menos una vez por año, conferencias, paneles, conversatorios u otras actividades académicas, y/o de reflexión y de propuestas, sobre la **PROBLEMÁTICA DEL SUICIDIO**, en especial en niñas, niños y adolescentes, que perdieron a uno o ambos padres, abuelos o cuidadores, con ocasión o por motivo del Covid-19.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Secretaria de Salud Distrital, o quien haga sus veces, podrá convocar a psiquiatras, psicólogos (as), médicos (as), enfermeros (as), Terapistas Ocupacionales y Psicosociales, representantes de EPS e IPS, investigadores (as), agentes sociales, empleados (as) del área de recursos humanos en las empresas y entidades, psicorientadores (as), docentes, comunicadores (as) sociales-periodistas, artistas, familiares afectados, comunidad interesada, además de colegios de profesionales de la salud, instituciones educativas incluyendo las universidades y centros de formación, entre otros; en procura de proponer actividades de capacitación, sensibilización y adecuada información y difusión, y generar insumos para dar solución a las graves problemáticas de salud física y mental, generadas en huérfanos con ocasión o por motivo del Covid-19.

ARTÍCULO OCTAVO: El PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL y el CENSO de los que habla el presente Acuerdo, deberán incluir como censados y beneficiarios a quienes, siendo mayores de edad, padecen de alguna discapacidad que no les permite actuar de manera independiente de sus





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

ACUERDO N° 002 2022

FECHA 2022

“POR EL CUAL SE ORDENA LA ADOPCIÓN DE UN PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA DE O PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y MAYORES CON DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA, QUE PERDIERON A UNO O AMBOS PADRES, ABUELOS O CUIDADORES, CON OCASIÓN O POR MOTIVO DEL COVID-19; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

padres, abuelos o cuidadores, y han resultado afectados negativamente por su deceso con ocasión o por motivo del Covid-19.

ARTÍCULO NOVENO: Para todos los efectos, las medidas, directrices y actuaciones adoptadas o sugeridas en el presente acuerdo serán complemento, en lo pertinente, de lo ordenado en el Acuerdo 009 del 3 de agosto de 2021 del Concejo de Barranquilla y de la normatividad que le reglamente.

ARTÍCULO DÉCIMO: El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, adelantará las gestiones para incluir en los respectivos Presupuestos anuales de Rentas y Gastos, las asignaciones de inversión y demás recursos que garanticen la puesta en vigencia, materialización y sostenibilidad en el tiempo, de las actuaciones y medidas ordenadas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Alcaldía Distrital de Barranquilla dispondrá de un plazo de hasta 90 días, contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, para reglamentar y poner en ejercicio lo aquí adoptado.





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

ACUERDO N° 002 2022

FECHA 2022

“POR EL CUAL SE ORDENA LA ADOPCIÓN DE UN PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA DE O PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y MAYORES CON DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA, QUE PERDIERON A UNO O AMBOS PADRES, ABUELOS O CUIDADORES, CON OCASIÓN O POR MOTIVO DEL COVID-19; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los días, del mes de de 2022

JUAN OSPINO ACUÑA
Presidente

JUAN VERGARA DIAZ
Primer Vicepresidente

ANDRES RENGIFO LEMUS
Segundo Vicepresidente

ALEXANDER OSPINA PRADA
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas: En Primer Debate en Comisión Primera de Planeación, Infraestructura y de Bienes , el día 22 de abril de 2022. En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 29 de abril de 2022.

ALEXANDER OSPINA PRADA
Secretario General

